

INFORME DEL COMISARIO

A Los Accionista y la Junta Directiva de **PETRO CONDOR S.A.**:



De conformidad con la designación de comisario efectuada por la Junta General de Accionista, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información que ha presentado ante ustedes la Administración, en relación con la marcha de la Sociedad por el año terminado el 31 de Diciembre del 2012.

En mi carácter de comisario, he examinado los balances de PETRO CONDOR S.A. al 31 de diciembre de 2012, y sus anexos de movimientos en las cuentas de patrimonio y de flujos por el año finalizado en esa fecha. La preparación de dichos estados financieros con sus notas son de responsabilidad de la gerencia. Mi responsabilidad es la de expresar una opinión sobre tales estados financieros con base en mis exámenes y juicios.

He recibido toda la ayuda por parte de la Administración de la Compañía y su Auditor Interno para el desempeño de mis funciones. Sus Saldos han sido debidamente conciliados en los respectivos registros contables. De las evaluaciones realizadas sobre la gestión administrativa desarrollada por la junta directiva en el periodo, no observé violaciones a los estatutos o la ley por parte de los funcionarios.

Atendiendo lo dispuesto por las Resoluciones dictadas por la Superintendencia de Compañías, en adición, debo indicar:

1. Cumplimiento de resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.-

Revisé las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas, y que en mi opinión considero que la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones respectivas.

Finalmente cabe señalar que los libros de actas de Juntas de Accionistas y del Directorio, han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales que rigen la materia.

2. Aspectos Contables y Estados Financieros.-

Con relación a los aspectos contables y estados Financieros se observó la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera en las que corresponde la actividad comercial de la Compañía.

Me permito revelar algo muy importante acerca de los ajustes que propone el auditor interno Sr. Carlos Coronel en el que indica se pueda recuperar el patrimonio en base a la generación de un gasto no deducible por **\$ 25.181,66**; lo cual se explica en el siguiente cuadro:

RESULTADOS Y CONCILIACIÓN TRIBUTARIA 2012

Ingresos	\$ 12.254.742,48
Gastos	\$ 12.228.560,82
Incremento de gasto por Perdidas	\$ 25.181,66
Utilidad del Ejercicio	\$ 1.000,00
15% participacion Trabajadores	\$ 150,00
(-) Amortizacion Perdidas	\$ 250,00
(+) Gastos No deducibles	\$ 25.181,66
Base Imponible	\$ 25.781,66
Impuesto Causado	\$ 5.929,78
Anticipo Determinado	\$ 26.984,25
Saldo pendiente Anticipo	\$ 25.158,39
Retenciones año 2012	\$ 24.785,23
Impuesto a la Renta Por Pagar	\$ 373,16

ESTADO DE SITUACION GENERAL RESUMIDO 2012

ACTIVOS	\$ 716.601,30
Activos Corrientes	\$ 639.589,07
Activos No Corrientes	\$ 77.012,23
PASIVOS	\$ 499.397,24
Pasivos Corrientes	\$ 499.397,24
Pasivos No Corrientes	\$ -
PATRIMONIO	\$ 217.204,06
Capital	\$ 336.800,00
Reserva Legal	\$ 200,99
Pérdidas Acumuladas	\$ -120.796,93
Utilidad del Ejercicio 2012	\$ 1.000,00

Con lo anterior se puede concluir que en PERDIDAS ACUMULADAS AL 2011 se tiene un saldo de **\$145.978,59** con los ajustes propuestos hoy tiene un saldo de **\$ 120.796,93** teniendo un incremento en el Patrimonio de **\$25.181,66**.

3. Aspectos Tributarios.-

Se ha verificado que la Compañía mantiene los comprobantes de retención que emite correctamente archivados; en su calidad de agente de retención, procede a realizar las retenciones en la fuente de acuerdo a la naturaleza del bien o servicio; y, del tipo de proveedor. Se ha verificado que la empresa ha cumplido con sus obligaciones de declarar, presentar y pagar sus obligaciones tributarias dentro de los plazos y con los requisitos determinados en la Ley.

4. Observaciones y Recomendaciones.-

a) NIC19 BENEFICIOS EMPLEADOS – BENEFICIOS Post-Empleo

Se Sugiere la Aplicación en el año 2013 de la NIC 19, en la cual indica como resumen se debe contratar una firma especializada para que realice el cálculo actuarial de la provisión por jubilación patronal los trabajadores indistintamente si tiene o no antigüedad en la empresa.

3

Según La Ley de régimen Tributario Interno indica que:

" (Reformado por el Art. 5 del Decreto 3316, R.O. 718, 4-XII-2002) Las provisiones que se efectúen para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, de conformidad con el estudio actuarial pertinente, elaborado por sociedades o profesionales debidamente registrados en la Superintendencia de Compañías o Bancos, según corresponda; debiendo, para el caso de las provisiones por pensiones jubilares patronales, referirse a los trabajadores que hayan cumplido **por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa...**"

Según la Norma Internacional de Contabilidad indica que se debe provisionar este gasto desde cuando el trabajador empieza a laborar en la compañía.

5. Conclusión

Por las razones antes expuestas, considero que dichos estados financieros presentados a la Junta Directiva por la administración, reflejan un resultado razonable en las operaciones económico-financieras del periodo. Con lo expuesto me permite recomendar a los señores accionistas que se aprueben los estados financieros de **PETROCONDOR S.A.** al 31 de diciembre de 2012 con los ajustes propuestos, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año finalizado.